

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS**

WAS/CFR/GCM/DCJ



**PRORROGA NOMBRAMIENTO DE
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA DEL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 003049

SANTIAGO, 15 MAY 2014

VISTO:

Lo dispuesto el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en la Ley N°19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto N°1.580, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la Ley N°19.882; en el Decreto Supremo N°50, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N°3672, de fecha 19 de agosto de 2011, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que nombra en calidad de titular a profesional que indica en el cargo de Directora Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Discapacidad; en los dictámenes N°21713, de 2014, y N°26.571, de 2014, ambos de la Contraloría General de la República; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y demás antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Exenta N°3672, de fecha 19 de agosto de 2011, se nombró a doña Andrea María Elgueta Olivares en calidad de titular en el cargo de Directora Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Discapacidad, por tres años, a contar de 16 de agosto de 2011.
2. Que el Director Nacional (TyP) del Servicio Nacional de la Discapacidad, en uso de sus atribuciones legales ha considerado conveniente renovar por igual plazo el nombramiento de doña Andrea María Elgueta Olivares, cedula de identidad N°14.487.188-k como titular en el cargo de Directora Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Discapacidad.
3. Que esta determinación es consecuencia de la evaluación destacada del cumplimiento del convenio de desempeño suscrito con el Alto Directivo Público.
4. Que por Memorandum DGP N°299, de fecha 15 de mayo de 2014, el Director Nacional (TyP) del Servicio Nacional de la Discapacidad comunicó a la interesada, y por Oficio N°2127, de fecha 15 de

mayo de 2014, informó a la Dirección Nacional del Servicio Civil, la renovación del nombramiento de doña Andrea María Elgueta Olivares como Directora Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Discapacidad.

RESUELVO:

1°.- **PRORRÓGUESE** por el plazo de tres años, a contar del 16 de agosto de 2014, el nombramiento en calidad de titular a doña Andrea María Elgueta Olivares, cédula de identidad [REDACTED], en el cargo de Directora Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Discapacidad, cargo de segundo nivel jerárquico, en la forma establecida en el artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N°19.882.

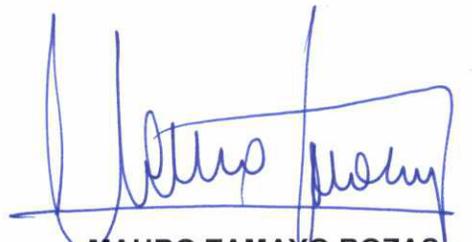
2°.- En conformidad al artículo quincuagésimo octavo de la Ley N°19.882, la señora Elgueta Olivares, como Alto Directivo Público, tendrá en materia de remoción, la calidad de empleado de la exclusiva confianza de la autoridad facultada para disponer su nombramiento.

3°.- Doña Andrea María Elgueta Olivares, tendrá derecho a percibir una asignación de alta dirección pública ascendente al porcentaje que se fije por decreto supremo del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo sexagésimo quinto de la Ley N°19.882.

4°.- Se deja constancia que, de acuerdo a lo establecido en los dictámenes N°21713, de 2014, y N°26.571, de 2014, ambos de la Contraloría General de la República, el Servicio Nacional de la Discapacidad es una entidad pública afecta al Sistema de Alta Dirección Pública, cuyos cargos de Director, Subdirector y Directores Regionales se encuentran regidos por la normativa especial contemplada en el Título VI de la Ley N°19.882 y, supletoriamente, por las disposiciones de la Ley N°18.834, en todo lo no previsto por dicha norma.

5°.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 07, Subtítulo 21-03-004, del presupuesto vigente del Servicio Nacional de la Discapacidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MAURO TAMAYO ROZAS
DIRECTOR NACIONAL (TyP)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- SENADIS:
 - Dirección Nacional.
 - Departamento de Control de Gestión.
 - Departamento de Gestión de las Personas.
- Interesado/a.
- Oficina de Partes.